

LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN Y LIBRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES.- Las participaciones estarán representadas en certificados de aportación, no negociables, los mismos que se extenderán con talonarios correlativamente numerados... ARTICULO SÉPTIMO: CONVOCA-TORIA A JUNTA GENERAL.- La Junta General de Socios sea ordinaria o extraordinaria será convocada en forma personal a los socios y por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de domicilio principal de la Compañía... ARTICULO DÉCIMO: REPRESENTACIÓN EN JUNTA GENERAL.- Los socios podrán ser representados en la Junta General por otras personas, por poder notarial o por carta dirigida a la Gerente General. ARTICULO UNDÉCIMO: FUNCIONARIOS DE LA JUNTA GENERAL.- Presidirá la Junta el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General. En caso de ausencia o impedimento de uno de dichos titulares, se designará un Presidente Ad-Hoc y/o un Secretario Ad-Hoc según el caso. ARTICULO DÉCIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- A la Junta General le corresponde: a) Nombrar y remover al Gerente General, Presidente, además señalar remuneraciones... ARTICULO DÉCIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.- Habrá un Presidente y un Gerente General nombrados por la Junta General de Socios para un período de cinco años, podrán ser reelegidos indefinidamente, podrán ser o no socios. La representación Legal, Judicial y Extrajudicial la ejercerá el Gerente General de manera individual. El Presidente subrogará a este en caso de ausencia o impedimento en ejercer sus funciones. ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La compañía se disolverá por resolución de la Junta General de Socios o por las causas determinadas en la Ley de Compañías. El Gerente General actuará como liquidador.-

Guayaquil, 3 de septiembre de 2010

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

Sept. 13-14-15 (60325)

pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Agosto de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.10.003721 de 06 de Septiembre de 2010.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) AGENCIA DE ADUANAS Y CUANTO SE DERIVE DE CUALQUIER EXPORTACION E IMPORTACION DE MERCANCIAS, RELACIONADAS A LOS SERVICIOS ADUANEROS DE COMERCIO EXTERIOR...

Quito, 06 de Septiembre de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(60498)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, CONVERSIÓN, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA GHBKA S.A. "EN LIQUIDACION"

Se comunica al público que la compañía GHBKA S.A. "EN LIQUIDACION" se reactivó, convirtió, elevó el valor nominal de sus acciones a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, aumentó el capital suscrito en OCHOCIENTOS dólares e los Estados Unidos de América divididos en OCHOCIENTAS acciones de UN DÓLAR cada una y reformó el estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 6 de abril del 2010. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0006050 del 7 de septiembre de 2010.

El capital suscrito actual de la compañía es de MIL dólares de los Estados Unidos de América, divididos en MIL acciones de UN DÓLAR cada una.

Guayaquil, 7 de septiembre de 2010

Ab. Guillermo Espinoza De los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

(60506)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA GUSBLANC S.A.

La compañía CONSTRUCTORA GUSBLANC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Julio de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.10.003450 de 20 de Agosto de 2010.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.100,00 Número de Acciones 1.100 Valor US\$ 1,00 Capital Autorizado: US\$ 2.200,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) CONSTRUCCIÓN: A.- IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, ARRIENDO, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE TODO TIPO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CUALQUIER CLASE Y NATURALEZA, ENTRE ESTOS: CEMENTO, LADRILLOS, ADOBE, MADERA, .

Quito, 20 de Agosto de 2010

Dra. América Navas Cajiao
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(60505)

EL TELEFONO 13 5000000